

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, señor Julio E. Moreira Medranda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA", la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 24 de mayo de 1988;

QUE el señor Gustavo Saltos Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Reinaldo Murrieta Ruiz, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado 3 copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2077-IA del 6 de junio de 1988 el mismo que amplía el informe No. 88-3053-IA del 16 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1788 del 25 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA por UN MILLON QUINIENTOS SUCRES dividido MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Babahoyo al margen de las matrices de las

FOJA 2 DE 2

Resolución No.88-2-1-1

03703

INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVESA

escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ventanas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

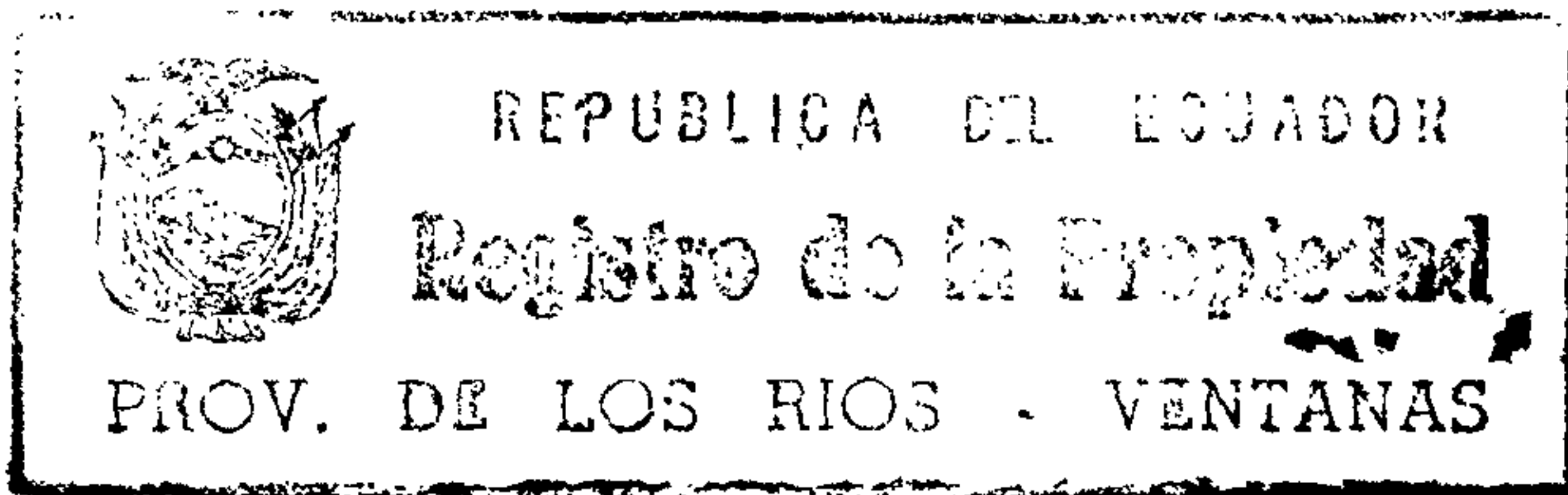
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **26 AGO. 1988**

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM/hae
DL/JIA
42.400.85



80787

Ventanas a 6 de Octubre de 1.988

Certifico: - Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas Provincia de Los Rios Con el No. 16 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 1.158 del Libro Repertorio General. - *[Signature]*



El Registrador de la Propiedad. -

Washington A. Danegas Armendariz
A F O G A

Washington Danegas Armendariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS

